

#### MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 2 2 DIC. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

# NUM: 1007886 /VISTOS:

- Ord. Nº139 de fecha 30 de Octubre de 2014, de Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita gestionar contrato a Honorarios para doña ALICIA FIGUEROA ANGEL;
- Contrato de fecha 30 de Octubre de 2014, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de doña ALICIA FIGUEROA ANGEL, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que ahí se establece;
- 3. Certificado Nº 1749, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### **DECRETO**:

PRIMERO:	REGULARÍZASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios	
por Funciones	Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 1 de Noviembre de 2014, entre la	
Municipalidad	de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO. Rut	
N°9.004.430-3	y doña ALICIA FIGUEROA ANGEL, Cédula de Identidad Nº con	
domicilio en	para que realice la labor concreta y específica de:	
Jornal Plan de Empleo Especializado, apoyo Administrativo, media Jornada, destinada a la Unidad		
de: Of. de Discapacidad - Apoyo Administrativo, desde el 1 de Noviembre de 2014 y hasta el 30 de		
Noviembre de :		

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004004, PLANES EMPLEO (DIDECO). Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

**TERCERO:** ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

> DR: LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1.Secretaria Municipa! 2.Finanzas Dideco 3.Control 4.Dideco 5. Omil 6.Archivo de Personal LMG/DMB/JRF/RR.HH./dvg.-



#### **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA10/18/1951** DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a <b>30 de Oc</b>	tubre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada
legalmente por su <b>ALCALDE Sr</b> . LU	IIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº 9.004.430-3, con
domicilio para estos efectos, en calle	Maipú Nº 330, Quillota, y don/ña ALICIA FIGUEROA ANGEL,
Cédula de Identidad Nº	fecha de nacimiento 10/18/1951, con domicilio en
se ha conve	enido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña ALICIA FIGUEROA ANGEL, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, apoyo Administrativo. media Jornada, destinado/a la Unidad de: Of. de Discapacidad - Apoyo Administrativo.

SEGUNDO: Don/ña ALICIA FIGUEROA ANGEL no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día 1 de Noviembre de 2014 y durará hasta el 30 de Noviembre de 2014, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) ingreso bruto. por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroque.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña ALICIA FIGUEROA ANGEL, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña ALICIA FIGUEROA ANGEL, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña ALICIA FIGUEROA ANGEL, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se sometan.

> DI LUIS MELLA/GAJARDO ALCALDE

ALICIA FIĞUER<u>oa a</u>ngel

Rut⊲No